



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARBURANTES A LOS VEHÍCULOS DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA Y EL SERVICIO PARA TRAMITAR EL PAGO DE PEAJE EN AUTOPISTAS. EXPEDIENTE Nº 2676

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Aitor Hormaetxe Basaguren
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: SUMINISTRO DE CARBURANTES A LOS VEHÍCULOS DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA Y EL SERVICIO PARA TRAMITAR EL PAGO DE PEAJE EN AUTOPISTAS 2.-Necesidades a satisfacer: El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia dispone de un parque móvil de vehículos, que ha ido creciendo en los últimos años, a disposición de las necesidades laborales de sus empleados. En consecuencia, es necesario contratar el suministro de carburante y el pago de peaje de autopistas para dicho parque móvil. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Los vehículos del CABB son utilizados indistintamente en todo el Territorio Histórico de Bizkaia, por lo que, si hubiera varios adjudicatarios, cada vehículo necesitaría tantas tarjetas como adjudicatarios para el pago del carburante y los peajes, dificultando con ello una correcta ejecución de la prestación.
4.-CPV: Código CPV: 30163100-0 Descripción: Tarjetas para la compra de carburante
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica



B.- OBJETO DEL CONTRATO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

CIENTO SETENTA MIL (170.000,00) EUROS

2.-Valor estimado del contrato: 425.000,00 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

La cantidad a suministrar no se define inicialmente por estar subordinadas a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato. En consecuencia, no existe obligación de adquisición de un volumen determinado por parte del CABB, ni a gastar la totalidad del presupuesto máximo.

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Partida	Año	Importe euros sin IVA
920.03 – 221.04	2022	70.000
920.03 – 221.04	2023	85.000
920.03 – 221.04	2024	15.000

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria. Se facturará mensualmente siempre en función del carburante repostado y peajes realizados por los vehículos adscritos al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, reflejándose los descuentos ofertados. El adjudicatario deberá emitir mensualmente una factura en formato electrónico al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia por el conjunto de suministros de carburante y peajes realizados y enviada al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia a través de una plataforma de factura electrónica o bien adjuntada en el portal del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia www.consorciodeauas.eus. Las facturas así emitidas, serán cotejadas y conformadas por el departamento de Intervención. El adjudicatario, el primer día del mes siguiente, cargará en la cuenta bancaria del Consorcio el importe correspondiente a dicha factura

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total **DOS (2) AÑOS**

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Un máximo de tres (3) prórrogas de un año de duración cada una de ellas

4.-Plazo de garantía: No se aplica



D.-PLAZO DEL CONTRATO

5.-Lugar ejecución del contrato: Lugares determinados en el PPT

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (85.000,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se deberá acreditar suministros similares al objeto del contrato por un importe conjunto igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato en cada uno de los últimos tres años (2018, 2019, 2020) o desde la constitución de la entidad si fuese posterior.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Determinada en el Pliego de prescripciones técnicas.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

Precio de los carburantes

Los precios unitarios de los diferentes carburantes a suministrar serán los resultantes de aplicar a los que figuren como Precio de Venta al Público, en cada momento del repostaje, los descuentos correspondientes ofertados.

El adjudicatario deberá ofertar un descuento, expresado en tanto por ciento, que posteriormente se aplicará al precio final de venta al público vigente en cada momento, impuestos e IVA incluido.

Precio del peaje



CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

El adjudicatario cobrará una comisión por la gestión sobre el importe del peaje realizado, expresado en tanto por ciento, que posteriormente se aplicará al precio final de venta al público vigente en cada momento, impuestos e IVA incluido.

La presentación de la oferta se guiará por el siguiente cuadro de consumos y precios a los cuales el licitador deberá incluir el descuento en el precio por litro y la comisión al importe de los peajes:

	A	B	C	D=	A*D
Producto	Consumo	Precio Medio estimado (€)	Descuento por litro	Precio tras descuento o Comisión por peaje	Importe una vez aplicado el descuento o la comisión
Diésel	120.000 litros	1,3			
Gasolina	5.000 litros	1,4			
Peaje	25.000 euros				
TOTAL					

El importe total será la suma de los importes de combustible diésel y gasolina una vez aplicado el descuento más el importe de los peajes una vez aplicada la comisión. Todos estos datos son IVA excluido.

Todas las mediciones del precio hacen referencia a un periodo de 24 meses. El precio resultante es para la comparación de las ofertas. El importe del contrato será el mismo que el tipo de la licitación.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
- 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
- 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características de los bienes a suministrar es el único criterio determinante de la adjudicación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se aplica.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales



Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

- ☒ SI
☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá:

A) contar con estaciones de servicio de combustible en cada una de las siguientes zonas o comarcas de Bizkaia:

Arratia-Amorebieta: Amorebieta-Etxano, Arantzazu, Areatza, Artea, Bedia, Dima, Igorre, Lemoa, Ubide, Zeanuri

Bilbao: Bilbao

Busturialdea: Ajangiz, Arratzu, Bermeo, Busturia, Ea, Elantxobe, Ereño, Errigoiti, Forua, Gauteigiz-Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarrangelu, Kortezubi, Mendata, Morga, Mundaka, Murueta, Muxika, Nabarniz, Sukarrieta

Durangaldea: Abadiño, Atxondo, Berriz, Durango, Elorrio, Ermua, Garai, Iurreta, Izurtza, Mallabia, Mañaria, Otxandio, Zaldibar

Enkarterriak: Alonsotegi, Artzentales, Balmaseda, Galdames, Gordexola, Güeñes, Karrantza Harana, Lanestosa, Sopuerta, Turtzioz, Zalla

Ezkerraldea: Abanto-Zierbena, Barakaldo, Muskiz, Ortuella, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Trapagaran, Zierbena

Lea-Artibai: Amoroto, Aulesti, Berriatua, Etxebarria, Ispaster, Lekeitio, Markina-Xemein, Mendexa, Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz, Ondarroa, Ziortza-Bolibar, Gizaburuaga

Nerbioi-Ibaizabal: Arakaldo, Arrankudiaga, Arrigorriaga, Basauri, Etxebarri, Galdakao, Urduña, Orozko, Zaratamo, Zeberio, Ugao-Miraballes

Txorierrri: Derio, Erandio, Larrabetzu, Lezama, Loiu, Sondika, Zamudio

Uribekosta-Mungialdea: Arrieta, Barrika, Bakio, Berango, Fruiz, Gamiz-Fika, Gatika, Getxo, Gorliz, Laukiz, Leioa, Lemoiz, Maruri-Jatabe, Meñaka, Mungia, Plentzia, Sopela, Urduliz

B) garantizar como mínimo el servicio 24 horas diarias de forma ininterrumpida 365 días al año en, al menos, una de las estaciones de servicio, la cual, además, deberá estar ubicada en un radio inferior a 6.000 metros contados desde la entrada a la depuradora de Galindo.

La no acreditación de estos aspectos será motivo de desestimación de la oferta.